Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas

ACUERDO INTERNO DE COMISIÓN

LXVIII LEGISLATURA	1er. Año de Ejercicio Constitucional	Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

Comisión	Pueblos y Comunidades Indígenas	Número de Reunión	LXVIII/CPCI/04

Acuerdo No.	CPCI/01/2025	Fecha de reunión	11 DE FEBRERO DE 2025

ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA MESA INTERINSTITUCIONAL QUE INTEGRA EL COMITÉ TÉCNICO ASESOR PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA SOBRE MEDIDAS LEGISLATIVAS A PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, EN EL AÑO 2025

ANTECEDENTES

A esta Comisión ordinaria de dictamen legislativo, por la materia propia de su denominación, le corresponde conocer del estudio y análisis de las iniciativas vinculadas a los Pueblos y Comunidades Indígenas o bien, a los derechos inherentes a los mismos, como la que se señala en el encabezado de este documento.

En este tenor, es necesario establecer un mecanismo dependiente de esta Comisión de Dictamen, que permita la participación de diversas instituciones gubernamentales, de conformidad con los ordenamientos jurídicos nacionales e internaciones.

Es de conformidad con lo anterior, fundamentado en el artículo 4.6 del Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la Organización Internacional del Trabajo; así como el artículo 18 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; así como el artículo 2°, aparatado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

artículos 4 y 10 de la Constitución Política local; así como el artículo 8 de la Ley de Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Chihuahua; artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; y artículo 54, fracción I, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, esta Comisión de Dictamen Legislativo tiene a bien tomar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se crea la Mesa Interinstitucional que integra el Comité Técnico Asesor para el diseño e implementación del Proceso de Consulta Previa, Libre e Informada a Pueblos y Comunidades Indígenas sobre Medidas Legislativas en el año 2025.

SEGUNDO.- La Mesa Interinstitucional estará integrada, de manera enunciativa más no limitativa, por:

1. El H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas, como **autoridad responsable.**
2. El Gobierno del Estado de Chihuahua, a través de la Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas, como **órgano técnico.**
3. El Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, como **órgano asesor.**
4. El Instituto Nacional de Antropología e Historia, como **órgano asesor.**
5. El Instituto Estatal Electoral, como **órgano garante.**
6. La Comisión Estatal de los Derechos Humanos, como **observador del proceso.**
7. La Universidad Autónoma de Chihuahua, la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, el Instituto Tecnológico de Chihuahua y la Escuela de Antropología e Historia

Nacional de México, como las instituciones educativas que conforman al **sector académico.**

TERCERO.- Se designa a la Secretaría Técnica de la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas como moderadora de las reuniones.

CUARTO.- La periodicidad de sus reuniones se establecerá por acuerdo de las personas que integren la Mesa Interinstitucional.

QUINTO.- Se instruye a la Secretaría Técnica informar a la Comisión por medios electrónicos, las fechas, horarios y medios o lugares en que se desarrollarán las reuniones de la Mesa Interinstitucional, a efecto de que quienes integran la Comisión tengan conocimiento y puedan asistir a las reuniones, de considerarlo necesario.

SEXTO.- Se instruye a la Secretaría Técnica para que, una vez concluidos los trabajos de la Consulta Previa, Libre e Informada, y habiéndose sistematizado la información obtenida, informe a esta Comisión del resultado.

SÉPTIMO.- Una vez que haya sido instalada la Mesa Interinstitucional materia del presente acuerdo, la Secretaría Técnica realizará las gestiones necesarias a efecto de iniciar con los trabajos y la operatividad de la Mesa de mérito.

Así lo aprobó la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas en reunión de fecha 11 de febrero del año 2025.

Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas

INTEGRANTES	FIRMA
Dip. Roberto Arturo Medina Aguirre **Presidente**	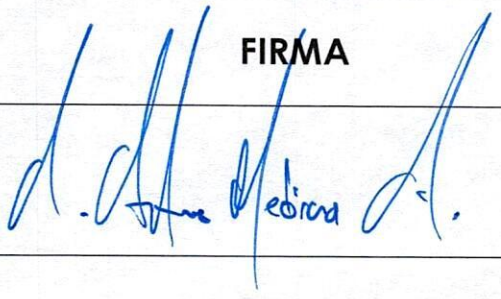
Dip. Edith Palma Ontiveros **Secretaria**	
Dip. Nancy Janeth Frías Frías **Vocal**	
Dip. Arturo Zubía Fernández **Vocal**	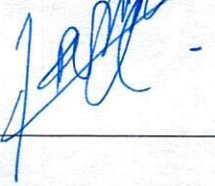
Dip. Octavio Javier Borunda Quevedo **Vocal**	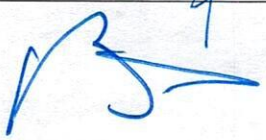

Firmas correspondientes al **Acuerdo CPCI/01/2025,** de la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas, mediante el cual se crea el Comité Técnico Asesor para el diseño e implementación del Proceso de Consulta Previa, Libre e Informada a Pueblos y Comunidades Indígenas sobre Medidas Legislativas en el año 2025.